



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONVOCATORIA PÚBLICA N°008 DE 2021

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, HOSPITALARIOS Y TECNOLOGICOS PARA EL AREA DE EXPANSION DE HOSPITALIZACION CON PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID-19 Y OTROS SÍNDROMES RESPIRATORIOS AGUDOS QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ABRIL DE 2021

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



CAPITULO I GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa de los presentes términos de condiciones, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, los cuales no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

1. NATURALEZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El Hospital San José del Municipio de Sogamoso con Personería Jurídica N°034 de 1956, otorgado del Ministerio de Justicia, adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanzal N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este.

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo N°003 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto contractual, la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se deriven de la presente convocatoria se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación Pública.

4. JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanzal N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993; cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a esta.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, pretende dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°3100 de 2019, el cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; el Decreto 1769 de 1994, que regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación de las IPS públicas y privadas y lo dispuesto en las Circulares N°029 de marzo 13 de 1997 y N°049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de Salud.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección, mediante la Resolución N°3100 de 2019, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y la habilitación de tales servicios; igualmente, hacen parte de los anexos de la norma antes citada, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el que contiene los Estándares y Criterios de Habilitación de Servicios. El Estándar de Habilitación denominado: Dotación, estableció como uno de los criterios, que *se debe contar con los equipos biomédicos necesarios para la valoración y atención de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.*

En el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020, las Resoluciones 385 y 844 de 2020, a través las cuales se declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19; el Departamento de Boyacá artículo con la red de pública la detección y notificación de posibles casos sospechosos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), el Ministerio de Salud y Protección Social, planteo entre otras acciones, la expansión de camas de hospitalización.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Actualmente la capacidad instalada en el área de hospitalización para pacientes diagnosticados con COVID-19 en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado es deficiente, razón por la cual la entidad pretende expandir a veinticuatro camas en el segundo piso de la Sede Central, con el fin de garantizar la atención requerida en el marco de la pandemia en las Provincias de Sugamuxi y La Libertad.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, con el propósito de adquirir la dotación para el área de expansión de hospitalización para pacientes diagnosticados con COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos, gestiona ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el proyecto denominado *"Dotación de equipo biomédico, hospitalario y tecnológico para el área de expansión de hospitalización con pacientes SARS-CoV2 en la Sede Central del Hospital Regional de Sogamoso ESE Departamento de Boyacá"*; proyecto aceptado y viabilizado por dicho Ministerio.

El 31 de diciembre de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, mediante el oficio N°202021102078051, comunico a la gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, que con el fin de contribuir con proyectos que permitan mejorar la calidad de atención en salud a la población más vulnerable, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N°2525 de 2020, asigno recursos por la suma de QUINTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$517.573.800.00) del rubro presupuestal denominado *Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993*, con el propósito de financiar el proyecto *Dotación de equipo biomédico, hospitalario y tecnológico para el área de expansión de hospitalización con pacientes SARS-CoV2 en la Sede Central del Hospital Regional de Sogamoso ESE Departamento de Boyacá*; recursos que tienen como destinación específica adquirir la dotación para la expansión del área de hospitalización con pacientes SARS-CoV2, dotación que corresponde a los siguientes bienes:

- a. Un (1) electrocardiógrafo.
- b. Un (1) desfibrilador.
- c. Dos (2) fonendoscopio.
- d. Veinticuatro (24) camas hospitalarias con colchón antiescaras.
- e. Un (1) monitor transporte.
- f. Un (1) equipo de rayos X portátil.

5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable para los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en el presente proceso contractual.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$517.573.800.00)**, con cargo al rubro presupuestal 21302010113 denominado Dotación Hospitales, Centros y Puestos de Salud, del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, vigencia fiscal 2021.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
| VIGENCIA: 2021 | FECHA: 13 de abril de 2021 | CDP N°310 |
| Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | NIT o CEDULA 891855039 |
| Identificación Presupuestal | | |
| GASTOS | CONCEPTO | VALOR |
| 21302010113 | Dotación Hospitales, Centros y Puestos de Salud | \$517.573.800.00 |

7. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, HOSPITALARIOS Y TECNOLOGICOS PARA EL AREA DE EXPANSION DE HOSPITALIZACION CON PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID-19 Y OTROS SÍNDROMES RESPIRATORIOS AGUDOS QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo N°03 de 2014, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N°5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el Estatuto de Contratación que adopten las Empresas Sociales del Estado, establece como una de las modalidades de selección del contratista, la convocatoria pública.

El parágrafo del artículo 34 del Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que el Hospital formulará públicamente una convocatoria a Personas Naturales o Jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a cerca de obras, bienes o servicios que requiere el Hospital, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de compras y contratos, en forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, por dicho procedimiento se seleccionará el contratista, cuando el monto del contrato supere los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de \$517.573.800.00, en consecuencia equivale a 569,68 salarios mínimos mensuales legales vigentes; por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 34 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

9. CLASIFICADOR UNPSPSC

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos:

| ITEM | NIVEL | CODIGO | NOMBRE |
|------|-------|----------|--|
| 1 | CLASE | 42181701 | Electrocardiógrafo EKG |
| 2 | CLASE | 42172101 | Desfibriladores externos automatizados |
| 3 | CLASE | 42294947 | Fonendoscopio |
| 4 | CLASE | 49191807 | Cama hospitalaria |
| 5 | CLASE | 49191810 | Colchón antiescaras |
| 6 | CLASE | 42271500 | Monitor de transporte |
| 7 | CLASE | 42201800 | Equipo portátil de rayos X |

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



10. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA | LUGAR Y HORA | OBSERVACIONES |
|---|---------------------|---------------------|---|---|
| Publicación del aviso de invitación y proyecto de términos de condiciones | 27 de abril de 2021 | 29 de abril de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | |
| Observaciones al proyecto de los términos de condiciones | 27 de abril de 2021 | 29 de abril de 2021 | Correo de la gerencia: gerencia@hospitasogamoso.gov.co | |
| Respuesta a las observaciones | 30 de abril de 2021 | 30 de abril de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | |
| Apertura de la Convocatoria | 30 de abril de 2021 | 30 de abril de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | Se hará mediante acto administrativo |
| Publicación de los términos de condiciones definitivos | 30 de abril de 2021 | 30 de abril de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | Vencido el término de la publicación de los términos definitivos, se llevará cabo el cierre de la convocatoria |
| Radicación de propuestas y acta de cierre | 7 de mayo de 2021 | 7 de mayo de 2021 | En forma presencial en la gerencia Desde las 8:00 A.M. a 4:00 P.M. | Los oferentes podrán radicar en medio físico las propuestas en la gerencia del Hospital Regional de Sogamoso ubicado en la Calle 8 N°11A-43 Sogamoso; Vencido el término de la publicación de los términos definitivos, se llevará cabo el cierre de la convocatoria |
| Evaluación de propuestas | 10 de mayo de 2021 | 10 de mayo de 2021 | Sala de Juntas 9:00 A.M. a 3:00 P.M. | El estudio y evaluación de las propuestas lo será realizado por el Comité de contratación |
| Publicación de la evaluación | 11 de mayo de 2021 | 11 de mayo de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | |
| Observaciones a la evaluación | 12 de mayo de 2021 | 12 de mayo de 2021 | Correo de la Correo de la gerencia: gerencia@hospitasogamoso.gov.co Desde las 8:00 A.M. a 10:00 A.M. | |
| Respuesta a las observaciones | 13 de mayo de 2021 | 13 de mayo de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | |
| Publicación del informe definitivo y Adjudicación del contrato | 14 de mayo de 2021 | 14 de mayo de 2021 | Página Web de la entidad y SECOP | La adjudicación del contrato se hará mediante acto administrativo |
| Suscripción del contrato | 18 de mayo de 2021 | 18 de mayo de 2021 | Gerencia 3:00 P.M. | Se requiere la presencia en el Hospital de la Persona Natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías. |

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, cancelará el valor del contrato de suministro de equipos biomédicos, hospitalarios y tecnológicos para el área de expansión de hospitalización con pacientes diagnosticados con COVID-19 y otros

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



síndromes respiratorios agudos que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en un único pago, dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente en que se haya efectuado el suministro a entera satisfacción del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa presentación del informe que debe certificarlo el Supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, pagará hasta el valor del contratado de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

12. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; convoca a las veedurías ciudadanas para deseen realizar control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar las páginas Web: www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

13. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de las presentes condiciones se publicará estos términos en el SECOP y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov.co www.colombiacompra.gov.co

14. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en el SECOP.

15. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en el SECOP y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov.co

16. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

www.hospitalsogamoso.gov
PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)
BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad; las adendas podrá realizarlas hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, garantiza la publicación de adendas en el SECOP y en la página Web; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través del SECOP y la página Web www.hospitalsogamoso.gov.co todos los documentos o modificaciones que se generen en el presente proceso contractual.

17. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se efectuará en la Sala de Juntas del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la ciudad de Sogamoso, en los días y horas establecidas en el cronograma del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones, con plena observancia de los términos previstos en el cronograma.

Las propuestas que se presenten pasada la fecha y hora señalada para el efecto o que se radiquen en dependencia distinta a la enunciada, NO SERAN RECIBIDAS, ni se tendrán en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio; en consecuencia, las propuestas que se radiquen o presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre se consideran extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

18. DEFINICION DEL PROCESO

Evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la Institución; en consecuencia adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicara en el SECOP y en la página Web y se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11* – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

19. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública:

- 1) Acto administrativo de apertura del proceso.
- 2) Términos de condiciones y sus anexos
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Las observaciones que se radiquen en la página Web www.hospitalsoyamoso.gov.co o en la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- 5) Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual.
- 6) Las propuestas con todos sus anexos.
- 7) El acta de cierre
- 8) Los informes de evaluación
- 9) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- 10) La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- 11) La minuta del contrato

20. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual, deben ser dirigidas directamente asesorcontratos@hospitalsoyamoso.gov.co o en la Calle 8 N°11A-43.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria pública.

21. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de equipos biomédicos, hospitalarios y tecnológicos, se estima un tiempo de ejecución de sesenta (60) días, a partir de la suscripción del contrato.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



CAPITULO II REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

22. CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en la presente convocatoria pública, Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el término de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y diez (10) año más.

Las personas Naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte el suministro del equipo relacionado en el objeto contractual.

Las personas Jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con el suministro de los equipos y elementos relacionados en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.

En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder.

En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de la Uniones Temporales.

Todos los eferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11^º – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondientes al objeto contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, a la fecha de presentación de la propuesta.

23. EXPERIENCIA

Las Personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las Personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con diez (10) años de anteriores, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El proponente cuando se trate de Persona Natural o Jurídica, y cada uno de quienes conformen Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar como experiencia específica, haber suscrito y ejecutado dentro del último año, un (1) contrato, cuyo objeto sea el suministro de equipos biomédicos; el valor del contrato con el cual el oferente pretenda acreditar la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado, experiencia que debe acreditar con certificaciones emitidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Número y objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- 7) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación

24. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el presente proceso contractual, son los siguientes:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- 1) INDICE DE LIQUIDEZ (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo

El cual deberá ser mayor o igual que cinco punto cero (5.0)

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- 2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (IE). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El cual deberá ser menor o igual que cero punto treinta (0.30)

$$NE = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

- 3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El cual debe ser igual o mayor a diez (10)

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

- 4) CAPITAL DE TRABAJO (CT). El Capital de Trabajo, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Debe ser positivo y con un monto superior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

www.hospitalsoyamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de los integrantes.

25. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual, serán los siguientes:

- 1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El cual deberá ser mayor o igual que cero punto treinta (0.30)

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- 2) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

El cual deberá ser mayor o igual que cero punto veinte (0.20).

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

CAPITULO III PRESENTACION DE LA PROPUESTA

26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente con la oferta deberá presentar póliza que contenga la garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, por un término igual al periodo comprendido entre la



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



fecha en que se presente la propuesta hasta cuando la entidad contratante apruebe la garantía de cumplimiento de la ejecución del contrato.

27. ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá ofertar los equipos médicos, hospitalarios y tecnológicos relacionados en el anexo N°2 de los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de alguna de las ofertas oportunamente presentadas, será solicitada únicamente por el Comité de Contratación, en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente; para presentar las aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuestas deberá ser enviado al Comité de Contratación al correo electrónico asesorcontratos@hsopitalsogamoso.gov.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de ellos.

28. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACION

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

29. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y en medio magnético, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

- 1) La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos.
- 2) La segunda por la parte financiera.
- 3) La tercera por la parte técnica,

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



4) La cuarta por la parte económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, escritos en letra de imprenta legible, deben presentarse en medio físico y en medio magnético, en el caso que haya diferencia en el contenido entre una y otra, prevalecerá el medio físico, la propuesta debe estar debidamente foliada, en forma ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras; así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en el cual se relacionen todos los folios que permita su consulta ágil.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por su representante legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en medio físico o magnético o en los documentos que la soportan presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas, salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias, estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar enumerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Con el fin de facilitar la evaluación de las propuestas se solicita que estas sean presentadas en medio magnético, Excel en el mismo orden establecido en el anexo, sin embargo se debe presentar en medio físico el cual se toma como la oferta válida.

No se podrá aumentar o disminuir columnas en el anexo, so pena de descalificar la propuesta, los ítems no ofertados se diligenciarán en cero.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



30. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre en la Subgerencia Administrativa del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

31. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas, el proponente podrá presentarse a cualquiera de los ítems, pero deberá presentarse a la totalidad del ítem en las cantidades solicitadas y con las mismas características técnicas exigidas en los términos de condiciones.

32. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

1) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1)

De acuerdo con el modelo en el Anexo N°1, debidamente firmada en original por el representante legal de la Persona Jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros, técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la Persona Jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

3) Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además deberá constar que la Persona Jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



En caso que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

6) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el ítem o ítems a los que se presente, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.
- c. Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la garantía contractual.

- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 8) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 9) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 10) Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 11) Registro Único de Proponentes RUP

- 12) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N°2.

- 13) Propuesta económica

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético, el proponente deberá llenar los espacios solicitados en el Anexo N°2. Este formato no podrá ser modificado ni alterado en cuanto a sus casillas o detalles de los equipos biomédicos, hospitalarios y tecnológicos descrito.

14) Otros documentos

Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.
- 3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.
- 4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- 5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- 6) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- 7) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
- 8) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
- 9) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- 10) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- 11) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

NOTA. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha y hora límite para la publicación de la evaluación.

34. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

35. CONDICIONES TECNICAS

1) CERTIFICADO INVIMA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA vigente de los equipos ofertados. Si los equipos según la ley no debe tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de no requiere expedido por el mismo ente. No se aceptará registro INVIMA que no esté vigente.

2) MANUALES TECNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TECNICAS DE CASA MATRIZ

El oferente debe anexar a la oferta los catálogos y/o manuales técnicos de operación expedidos por el fabricante de los equipos ofertados, en medio físico y o magnético, en el idioma de origen y en español; no se aceptara fichas técnicas elaboradas por el oferente.

3) MANTENIMIENTO TECNICO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA

El proponente debe incluir una (1) hoja de vida de Ingeniero para que realice el mantenimiento preventivo de los equipos ofertados durante el tiempo que dure la

www.hospitalssogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



garantía, documentos a las cuales debe anexar la certificación de idoneidad expedida por el fabricante o proveedor autorizado por la casa matriz y/o el INVIMA.

4) PLAN DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

El proponente debe anexar con su propuesta, plan de capacitación y entrenamiento del recurso humano que asigne la entidad contratante para el manejo de los equipos, y cuando lo solicite el Supervisor del contrato o el representante legal de la entidad contratante, durante la vigencia de la garantía.

El oferente debe proporcionar la capacitación y el entrenamiento al recurso humano, de lo cual se expedirá el respectivo certificado, la cual comprenderá:

- a. La operación y manejo de los equipos (principios de funcionamiento).
- b. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- c. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- d. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes de los equipos que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- e. Despiece de los equipos si aplica.
- f. La capacitación para el personal asistencial y los operarios de los equipos biomédicos, deben ser programadas con el Gerente, Subgerente Científico de la entidad contratante y/o Supervisor del contrato, señalando fecha y lugar de capacitación, el cual deberá efectuarse en la sede de la entidad contratante.

Cuando se actualice el software o el hardware, debe actualizarse la capacitación y reentrenarse el personal médico y biomédico que operen los equipos.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento de los equipos y sus accesorios; estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con los equipos.

El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el término de la garantía, por solicitud del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de acuerdo con la rotación del personal asistencial y técnico encargado del manejo, manipulación y mantenimiento de los bienes suministrados.

5) GARANTÍA TECNICA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos, suscrita por el Representante Legal, así:

Por un término no inferior al indicado en los presentes términos de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio del término de la garantía correrá a partir de la fecha en que se cumplan los siguientes hechos:

- a. Ingreso de los bienes al área de activos fijos o almacén del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- b. Se instalen los equipos y se entreguen funcionando en perfectas condiciones.
- c. Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en los presentes términos de condiciones.
- d. Se reciban los documentos completos.
- e. El día de la recepción de los equipos y luego de dar el aval de aceptación por parte del supervisor del contrato y del personal médico, asistencial y de mantenimiento.
- f. La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas de los equipos, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- g. Durante el término de la garantía deben incluirse las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que se consideren dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo.
- h. Los mantenimientos preventivos deben realizarse con la periodicidad y las indicaciones del fabricante y/o cuando estos se requieran sin que implique ningún costo adicional para la entidad contratante, garantizando el buen funcionamiento de los equipos.
- i. Si durante el término de la garantía los equipos requieren mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin costo alguno para el contratante, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas a la manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar el diagnóstico y la justificación del por qué no la ampara la garantía y anexar la cotización de los elementos o repuestos requeridos para restituir el funcionamiento normal de los equipos.
- j. Si durante el término de la garantía se requiere el traslado de los equipos y estos dependen de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11^a – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento de los mismos.

En caso que el oferente no pueda suministrar el soporte técnico dentro de los cinco (5) días siguientes al reporte de la falla técnica, el contratista debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa que cumpla con las condiciones de seguridad y calidad.

En el evento en que los equipos suministrados presenten fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo y no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días, el oferente debe comprometerse a cambiar los equipos por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Si los equipos presentan alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el contratista debe acudir a la visita técnica de forma inmediata una vez a la sala de partos, realice el requerimiento vía telefónica y/o correo electrónico; teniendo en cuenta la complejidad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el servicio técnico debe brindar soporte las 24 horas del día, razón por la cual el contratista debe suministrar la dirección, el correo electrónico, números telefónicos de contacto al supervisor del contrato y al subgerente científico del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Estarán a cargo del contratista la totalidad de los costos para el cumplimiento de la garantía.

6) VIDA UTIL DE LOS EQUIPOS, GARANTÍA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO POSTVENTA

En cuanto a la vida útil, la garantía de mantenimiento y el suministro de repuestos posteriores a la venta de los equipos biomédicos, el oferente debe garantizarlos conforme a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 4725 de 2005, el cual dispone los requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada.

En cumplimiento de la disposición antes citada, el proponente en el documento que contenga la oferta, deberá expresar cual es el término de duración de la vida útil de los equipos biomédicos ofertados, de acuerdo con lo previsto por el fabricante de los equipos; así mismo, el oferente debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en el territorio colombiano, por un tiempo mínimo de seis (6) años, contados a partir de la fecha en que culmine la garantía de los equipos.

7) VISITAS DE MANTENIMIENTO

El oferente debe garantizar mediante documento escrito la realización de las visitas de mantenimiento de los equipos según las exigencias del fabricante. También deberá incluir en el documento, la verificación con patrones y/o la calibración de los equipos (si aplica)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



para el tipo de ítem ofertado. El proponente deberá comprometerse en el documento que durante la vigencia de la garantía dará respuesta inmediata para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos. Si el equipo debe retirarse del servicio, el proponente deberá reemplazarlo por un equipo de las mismas características.

El oferente adjudicatario debe cumplir con lo citado en el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005, señalando que la información necesaria para verificar si el equipo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el equipo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil. Así como los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)”.

El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifiquen los términos de condiciones, el manual técnico y las recomendaciones del fabricante. El kit de mantenimiento, los accesorios y los insumos propios de los equipos deben quedar evidenciados en la hoja de vida al igual que la periodicidad con la que deben ser reemplazados; igualmente, durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del oferente adjudicatario. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

- a. Cumplir con el protocolo que emite el fabricante.
- b. Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante.
- c. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados.
- d. Todas las observaciones se deben informar al área de cada Institución donde se encuentra el equipo o a quien designen para esa función, por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a 48 horas.

Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con certificado de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos.

Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.

8) CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS

El oferente deberá anexar a su oferta un documento debidamente suscrito en el cual asuma el compromiso de entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación de los términos de condiciones.

9) HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS

El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, con la documentación en el orden y de acuerdo a lo determinado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el cual se recepcionará paralela al ingreso de los equipos en la institución.

Protocolo de mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán a los equipos biomédicos durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.

Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005. Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



10) CERTIFICADO CCAA

El contratista debe entregar, sin ningún costo el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA del lugar donde almacena el equipo, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento del importador y/o copia de la última visita de la Secretaria de Salud, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. En el caso que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado. Este documento será verificado por el supervisor del contrato, previo almacenamiento de los bienes.

Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad de los equipos. Los equipos debe provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse. Procedencia del Equipo, Declaración de Importación de la DIAN.

11) CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN

El contratista, debe presentar el certificado de importación de los equipos en la fecha en que entregue el bien contratado en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y antes de ser enviados al servicio destinado.

- a. Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en los términos de condiciones y especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a lo que se indique en los términos de condiciones.
- b. La garantía directamente fábrica no debe ser menor de 12 meses. Sin embargo, la garantía solicitada debe tener el respaldo del fabricante al proveedor para soportar el total del tiempo requerido.
- c. Certificado de la vida útil del equipo: en esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la entrega de los equipos en la institución.
- d. Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos el cual se debe realizar cada cuatro (4) meses durante el tiempo de garantía si hay otra recomendación diferente por fabrica esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo. (el fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar al equipo durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento)
- e. Cronograma de mantenimiento el día de la entrega de los equipos adquiridos y se aceptara el día que el equipo este puesto en funcionamiento en el servicio asignado.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- f. Certificado de calibración original (certificado de metrología) de los equipos biomédicos debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que los equipos cumplen con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si los equipos no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que son equipos nuevos se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.
- g. Certificado y cronograma de calibración de los equipos durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si los equipos no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique no requerir calibración.
- h. Carta de medios de contacto para mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- i. Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación. (se debe incluir la documentación que se requirió durante el proceso de convocatoria pública para la adquisición de los equipos respecto al personal)
- j. Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación de los equipos.
- k. Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación de los equipos.
- l. Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.
- m. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- n. Manuales técnicos, el proponente deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español. El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Manual de Operación y de Servicio; o Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos; o Manual de Ajustes (si aplica); o Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- a. En la Oficina de mantenimiento de equipo biomédico del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado: Hoja de vida del Equipo: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)
- b. Almacén: una (1) copia impresa de alta calidad empastada o argollada del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD).
- c. En el equipo se debe dejar una guía de manejo, operación y desinfección plastificada, así como los productos opcionales para tal actividad y los que no se pueden utilizar.

12) HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACION SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO AL AREA DE HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.

- a. Durante la recepción técnica de los equipos por el personal asistencial o técnico y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el contratista y el Subgerente Científico del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- b. Se debe entregar en el almacén de la entidad contratante copia del reporte del contratista en el que conste las personas que fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.
- c. El equipo que entregue el contratista al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado debe ser igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica; en caso de alguna observación respecto a la similitud del equipo ofertado, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla con el ofertado.
- d. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- e. Al momento de la recepción de los equipos se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para los equipos y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas de los equipos, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales de los equipos una placa que cumplan las siguientes características:

- a. Metálica
- b. La inscripción debe ser labrada de difícil borrado
- c. De difícil remoción
- d. No debe poder ser arrancada manualmente
- e. No debe dañar el bien
- f. En un lugar de fácil visualización
- g. Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.
- h. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato
- i. El contenido se muestra en la siguiente gráfica

Propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado,

Registro Sanitario N°: _____

Número del Contrato: _____

Contratista: _____

Fecha de inicio de Garantía: _____

Fecha de Finalización de Garantía: _____

Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

Equipo: _____

ZX serie: _____

Placa de inventario: _____

- j. De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será de acuerdo a las indicaciones que suministre el Supervisor. El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para la Institución.
- k. Si el oferente no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y el departamento de equipo biomédico) en la oficina de Activos Fijos o almacén y se procederá a interponer las multas pertinentes.

13) INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El contratista debe entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos ofertados. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación e instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, previo concepto del grupo de mantenimiento del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

36. CAUSALES PARA NO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR A LA RECEPCION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.

- 1) Aviso inoportuno de vencimiento
- 2) Deterioro del equipo por mal manejo del Hospital.
- 3) Equipos fraccionados.
- 4) Equipos con sellos de seguridad rotos.
- 5) Equipos rayados pero que este genere una deformidad o alteración mayor del producto.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

37. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, realizara la evaluación y recomendará la oferta más favorable para entidad.

| FACTORES | PUNTAJE |
|---------------------------|--------------------------|
| Evaluación Jurídica | Admisible / No Admisible |
| Experiencia Específica | Admisible / No Admisible |
| Capacidad Financiera | Admisible / No Admisible |
| Especificaciones Técnicas | Admisible / No Admisible |
| Evaluación Económica | 500 Puntos |
| Oferta técnica | 500 Puntos |
| TOTAL | 1.000 PUNTOS |

NOTA. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de suministro en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como resultado de la suscripción del contrato.

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

www.hospitalsogamoso.gov
PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11^o – 43 Sogamoso (Boyacá)
BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



38. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

1) Verificación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

2) Experiencia

Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tomada en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera

Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4) Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y descripciones técnicas de los equipos serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionara que la propuesta se evaluara como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

5) Evaluación Económica

La evaluación se realizará evaluando los equipos ofertados, el cual se le asignará al que ofrezca el precio más económico, siempre y cuando haya sido habilitado jurídica, financiera y técnicamente y cumpla con lo señalado en el parágrafo de la elaboración de la propuesta de los presentes términos de condiciones.

39. FACTORES DE EVALUACION

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de mil (1.000) puntos así:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



| FACTOR | PONDERACION | OBSERVACION |
|-----------|-------------|---|
| ECONOMICO | 500 puntos | El oferente que presente la propuesta cumpliendo con todos los requerimientos habilitantes, deberá presentar la propuesta económica de la totalidad de los suministros y servicios |
| TECNICO | 500 puntos | Para calificar este aspecto, se tendrá en cuenta los servicios agregados que ofrezca el proponente, los cuales deben tener relación y aplicación directa en la prestación del servicio y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado |

40. PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACION

A continuación se explica cada uno de los de los criterios de evaluación:

1) FACTOR ECONOMICO

| Nº | FACTOR | PUNTAJE |
|----|--------------|-------------------|
| 1 | ECONOMICO | 500 puntos |
| | TOTAL | 500 PUNTOS |

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado la totalidad de los ítems solicitados en la presente convocatoria y se encuentre debidamente HABILITADO.

La propuesta con el menor valor ofertado neto total, obtendrá quinientos (500) puntos; los demás oferentes obtendrán el puntaje según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{(500 \times \text{menor valor ofertado})}{\text{Valor propuesta a evaluar}}$$

2) FACTOR TECNICO Y DE SOPORTE

| Nº | FACTOR | PUNTAJE |
|----|------------------------------------|-------------------|
| 1 | Menor plazo de entrega en días | 125 puntos |
| 2 | Mayor número de visitas ofertadas | 125 puntos |
| 3 | Mayor tiempo de garantía ofertado | 125 puntos |
| 4 | Menor tiempo de respuesta ofertado | 100 puntos |
| 5 | Personal profesional ofertado | 25 puntos |
| | TOTAL | 500 PUNTOS |

Los factores técnicos a calificar serán los siguientes:

- a. Menor plazo ofertado en días para la entrega.

El proponente que entregue los equipos instalados en el menor tiempo en la sede física del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, con la respectiva capacitación al personal que se indique, obtendrá ciento veinticinco

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



(125) puntos, los demás oferentes obtendrán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{(125 \times \text{menor tiempo en días})}{\text{Tiempo propuesto a evaluar}}$$

- b. Mayor número de visitas ofertadas para mantenimiento dentro del periodo de garantía.

El proponente debe adjuntar el plan de mantenimiento preventivo con las visitas ofertadas según su periodo de garantía; el proponente que oferte mayor número de visitas obtendrá ciento veinticinco (125) puntos, los demás oferentes obtendrán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{(125 \times \text{Número de visitas propuestas})}{\text{Mayor número de visitas}}$$

- c. Mayor periodo de garantía.

El proponente que oferte el mayor número de meses de garantía obtendrá el máximo puntaje, teniendo en cuenta que no se admitirá menos de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega a plena satisfacción del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, siendo así, obtendrá ciento veinticinco (125) puntos; los demás oferentes obtendrán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{(125 \times \text{Número de meses propuestos a evaluar})}{\text{Mayor número de meses de garantía}}$$

- d. Menor tiempo de respuesta en horas para solicitudes de mantenimiento correctivo.

El proponente que oferte el menor periodo de respuesta presencial en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para las solicitudes de mantenimiento correctivo obtendrá cien (100) puntos, los demás oferentes obtendrán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{(100 \times \text{Menor tiempo en horas})}{\text{Tiempo propuesta a evaluar}}$$

Para acceder a este puntaje el oferente deberá adjuntar un documento firmado por el representante legal donde expresa el tiempo en horas para las respuestas hechas a las solicitudes de mantenimiento correctivo de forma presencial.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



e. PERSONAL PROFESIONAL – Talento Humano

Por la oferta de personal profesional acreditado y certificado se asignarán veinticinco (25) puntos, así:

INGENIERO BIOMÉDICO O ELECTRÓNICO.

| REQUISITOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| Profesional en ingeniería biomédica o ingeniería electrónica. Experiencia mínima: 3 proyectos que incluyan entre sus actividades realizadas se encuentre el suministro e instalación de equipos médicos o biomédicos. | 15 |

TECNOLOGO

| REQUISITOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| Tecnólogo en mantenimiento de equipos médicos o biomédicos. Experiencia mínima: 1 proyecto que incluyan entre sus actividades realizadas se encuentre el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos médicos o biomédicos. | 10 |

41. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje obtenido; en el evento en el que se presente un empate, se procederá a escoger la propuesta que ofrezca un mayor valor de descuento financiero por pronto pago; si el empate persiste, se acudirá al sistema de balota por medio de sorteo a realizar en presencia del comité y un tercero que sirva de testigo, de lo actuado se dejará constancia en el acta de evaluación.

42. PUBLICACION DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, www.hospitalsogamoso.gov.co

43. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



estará publicado en el SECOP y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, www.hospitalsogamoso.gov.co

CAPITULO V DEL CONTRATO

44. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el proponente seleccionado a través de su representante o la persona que sea delegada para esta actuación, la cual debe estar debidamente autorizada, deberá presentarse en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

45. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar este contrato a otro proponente.

46. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

47. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1) Registro Presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

2) Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que avale el cumplimiento las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- a. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato.
- b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN Y/O EQUIPO SUMINISTRADO, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

48. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

A este contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

49. MINUTA DEL CONTRATO

Proyecto de minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, y si es el caso en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.



SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sogamoso,

Doctora

Representante Legal
Hospital Regional de Sogamoso ESE
Calle 8 N° 11^a-43
Sogamoso, Boyacá

Ref. Ref. Convocatoria Pública N°008 del 2021.

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación de la Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de equipos biomédicos, hospitalarios y tecnológicos para el área de expansión de hospitalización con pacientes diagnosticados con COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de acuerdo al objeto de la convocatoria, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los términos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que:

- 1) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
NIT: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

- 3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.
- 5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los términos de condiciones.
- 6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, y con terceros, derivada de ella.
- 7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el de la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.
- 8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- 9) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- 10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- 11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.
- 12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



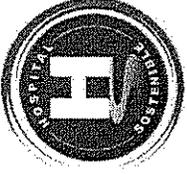
- 13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
- 14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:
- Constituir y presentar oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, las garantías exigidas en los términos de condiciones.
 - Realizar dentro del plazo máximo que fije el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.
 - Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.
 - Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y terminarlo dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELEFONO –E MAIL

(Nombre y Firma del Representante)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, HOSPITALARIOS Y TECNOLOGICOS

| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|------|--------------------|---|----------|----------------|-----|-------------|
| 1 | ELECTROCARDIOGRAFO | <ul style="list-style-type: none"> - Interpretativo, rango entre y 6 y 12 canales. - Filtro de interferencia/estabilizador de 50/60 Hz. - Algoritmo interpretativo de ECG rango entre 6 y 12. - Pantalla LCD a color que permita la visualización de las formas de las ondas (entre 6-12 canales derivaciones) - Papel término - Impresora térmica interna, matriz puntos o térmica o laser, ECG automáticos 5, 10 o 20 mm/mV, automático - Capacidad de almacenamiento de ECG entre 100 a 200 estudios. - Batería recargable - Voltaje 100-240 V (+-10V), 50/60 Hz. - Desfibrilador monitor de onda bifásica y monitoreo multiparamétrico. | 1 | | | |
| 2 | DESFIBRILADOR | <p>MODO MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO (MODO DEA) MONITOREO CONTINUO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selector de nivel de energía para descarga. - Capacidad de auto descarga cuando no se utilice en un plazo de rango entre 40 a 60 segundos. | 1 | | | |

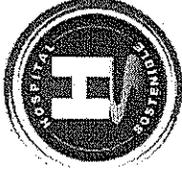
www.hospitalisogamoso.gov

PBX: 7702201 -- 7702202, Calle 8 No 11ª - 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



| | | | | | | |
|---|---------------|---|---|--|--|--|
| 3 | FONENDOSCOPIO | <p>MONITOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla LCD a color o tecnología superior con rango entre 14cm y 20 cm. - Despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG. <p>PALAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para excitación externa convertible que detecten actividad electrocardiográfica. - Cuento con descarga desde las palas y desde el panel de control. - Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. <p>ALARMAS AUDIOVISUALES Y VISIBLES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionables por el usuario para alteraciones en la frecuencia cardiaca de desconexión del paciente. <p>SISTEMA DE REGISTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impresión integrada; impresión con trazo de ECG e información relativa al evento registrado. - Batería recargable e integrada que permita dar como mínimo 20 desfibrilaciones a carga máxima. - Requerimiento eléctrico 110-120 V/60Hz - Membrana o diámetro de diafragma de | | | | |
| | | | 2 | | | |

www.hospitalisogamoso.gov

PBX: 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



| | | | | | | |
|---|---|--|-----|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - mínimo 045mm. - Diámetro de campana, mínimo de 0.36mm - Longitud total, mínimo 70cm - Material de diafragma policarbonato y/o aluminio | | | | |
| 4 | CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS | <ul style="list-style-type: none"> - Peso de cama entre 130 -140 Kg - Trendelemburg entre 10-12° - Trendelemburg invertido entre 10-12° - Ajuste de altura entre 39cm -77 cm - Elevación de las rodilla 0°-25° - Cabecera de la cama elevación 0°-65° - Carga segura entre 200-205Kg - Ruedas de banda única entre 12-12.5cm - Bloqueo de funciones individuales. - Comando integrado en la media barandilla. - Batería - Freno central y dirección. - Indicador de ángulo de cabecera. - Soporte para bolsas de drenajes. - RPC manual bilateral. - 4 planos - Fácil limpieza. - Voltaje 120v. - Material superficie poliuretano | 24. | | | |
| 5 | MONITOR DE TRANSPORTE | <ul style="list-style-type: none"> - Monitor configurado o modular con pantalla con rango entre 7 y 12 pulgadas. - Resolución igual o superior a 800X400 pixeles. - Curva plestismografica - Frecuencia cardíaca - Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) - Temperatura - Con batería interna recargable con | 1 | | | |



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



| | | | | | | |
|---|----------------------------|---|---|--|--|--|
| 6 | EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL | <ul style="list-style-type: none"> - duración de al menos una hora. - Alarmas audibles y visibles. - Equipo motorizado - Velocidad máxima de desplazamiento entre 2Km/h a 5Km/h. - Anodo de tubo telescopio - Rotación de la columna de +/-320° - Rotación del tubo eje X de +/-30° a +90° - Rotación del colimador de +/-120° - Peso máximo de 530Kg - Luz LED del colimador con temporizador - Conexión de 110v-120v - Baterías internas rango de 8 horas a 12 horas de duración de operación del equipo sin conexión AC. - Indicadores LED de estado del equipo. - Segur frontal antichoque - Potencia rango de 30kw a 60 kw - Rango de 40kv-125kv - Rango de 10 mA-400 mA - Tiempo de exposición de 0.001 -10 segundos. - Detector inalámbrico de 17" X 14" - Matriz activa de mínimo 3,000 X2,500 pixeles. - Tamaño de pixel de 139 micrómetros o menor. - Resolución espacial de mínimo 3.6 lp/mm - Pantalla touch rango entre 16" a 25" - Almacenamiento rango de 15.000 a 30.000 imágenes. - Quemador de CD/DVD con programa de visualización - Metro incorporado en colimador - Control remoto para exposición. | 1 | | | |
|---|----------------------------|---|---|--|--|--|

www.hospitalisogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXO N°3

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°008 de 2021.

OBJETO: Suministro de equipos biomédicos, hospitalarios y tecnológicos para el área de expansión de hospitalización con pacientes diagnosticados con COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras y números):

GLOBAL

El suscrito, XXXXXXXX representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXO N°4

**MANIFESTACIÓN DE NO SANCION
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO
(5) AÑOS**

PROPONENTE:

| TIPO OBJET O | No. CONTRAT O | ENTIDAD | VR. CONTRAT ODO EN PESOS (\$) | TIPO | FECHA | Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS | Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV |
|-----------------|------------------|---------|-------------------------------------|------|-------|------------------------------------|------------------------------------|
| | | | | | | | |

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

RAZON SOCIAL

NIT/ CC

REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

C.C. No



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXO N° 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:

Oficina de Contratación Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado
Sogamoso, Boyacá

El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal
(en caso de requerirse) de la persona jurídica)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL

www.hospitalsogamoso.gov

PBX. 7702201 – 7702202, Calle 8 No 11ª – 43 Sogamoso (Boyacá)

BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ PENSANDO EN SU SALUD...



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXO N° 6

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
| | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓD: M- |
| | SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT | | FECHA: |
| | FORMULARIO | | VERSION: 00 |
| | | Página: 1 de 1 | |
| FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE USUARIOS Y CLIENTES SARLAFT | | | |
| PERSONA JURIDICA | | | |
| RAZON SOCIAL <input type="text"/> | | | |
| NIT <input type="text"/> - <input type="text"/> | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRES \ APELLIDOS <input type="text"/> | | | |
| Nacionalidad <input type="text"/> | | | |
| TIPO DE IDENTIFICACION CC. <input type="checkbox"/> CE. <input type="checkbox"/> CARNET DIPLOMATICO <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> OTRO ¿ CUAL? <input type="text"/> | | | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION <input type="text"/> SEXO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | | | |
| Fecha de Nacimiento <input type="text"/> Lugar de Nacimiento <input type="text"/> | | | |
| Direccion Residencia <input type="text"/> | | | |
| Telefono Residencia <input type="text"/> | | | |
| Ocupacion \ Oficio \ Profesion <input type="text"/> | | | |
| Declaracion de origen de Fondos | | | |
| Yo <input type="text"/> identificado con: <input type="text"/> | | | |
| Numero <input type="text"/> expedida en <input type="text"/> en cumplimiento de lo dispuesto en la | | | |
| Circular Externa 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demas normas que imparten | | | |
| instrucciones relativas al lavado de activos y financiacion del terrorismo, declaro bajo la gravedad de juramento | | | |
| que el origen de los fondos de la empresa que represento es proveniente de las siguientes actividades: <input type="text"/> | | | |
| | | | |
| ¿Realiza operaciones internacionales? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuales? <input type="text"/> | | | |
| Firma Representante Legal | | Huella | |
| <input type="text"/> | | <input type="text"/> | |
| Fecha diligenciamiento: <input type="text"/> | | | |
| Funcionario Hospital que elabora la encuesta: | | | |
| Nombre <input type="text"/> | | | |
| Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> Numero de Identificación <input type="text"/> | | | |